Señores
FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL
Ciudad
Asunto: Manifestación de interés para la celebración de convenio de asociación.

Yo, **YESENIA MARÍA MONTENEGRO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **30.659.496**, actuando en calidad de **Representante Legal de la FUNDACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA – FUNPRODICOL**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en la calle 6 No. 23-22 del municipio de Lorica, departamento de Córdoba, respetuosamente me permito manifestar lo siguiente:

MANIFESTACIONES

PRIMERA. Que la **FUNDACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA – FUNPRODICOL** manifiesta de manera expresa, libre e irrevocable su interés en participar en el proceso de selección adelantado por el **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL**, con el propósito de celebrar un convenio de asociación cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN ÁREAS ESTRATÉGICAS CON RECURSOS HÍDRICOS DEL MUNICIPIO DE ACHÍ, BOLÍVAR."**

SEGUNDA. Que la Fundación manifiesta su plena disposición para aportar su capacidad técnica, administrativa, operativa, logística y financiera para la ejecución integral del proyecto, poniendo al servicio del convenio su experiencia institucional, talento humano, recursos y conocimientos, con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos ambientales, sociales y comunitarios previstos.

TERCERA. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y de las condiciones establecidas en la invitación pública, la **FUNDACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA – FUNPRODICOL** manifiesta expresamente su compromiso de realizar un **aporte equivalente al treinta y dos por ciento (32%) del valor total del convenio**, el cual corresponde a la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($62.012.850)**, aporte que será efectuado en la forma establecida en la propuesta presentada y en el convenio de asociación que eventualmente se suscriba.

CUARTA. Que la Fundación declara conocer el contenido de la invitación pública, el objeto del convenio, las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y administrativas del proceso, aceptándolas integralmente y comprometiéndose a dar estricto cumplimiento a las obligaciones que de ellas se deriven.

QUINTA. Que, en caso de resultar seleccionada, la Fundación se compromete a suscribir el convenio de asociación dentro del término señalado por el Fondo Mixto y a ejecutar las actividades conforme a los principios de eficiencia, transparencia, economía, responsabilidad y sostenibilidad que rigen la contratación estatal.

Para constancia se firma en el municipio de **Lorica, Córdoba**, a los primeros (01) días del mes de julio de 2026.

Nombre del Proponente: FUNDACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA
Nombre del Representante Legal: YESENIA MARÍA MONTENEGRO
Cédula No.: 30.659.496
Dirección: CALLE 6 No 23-22 LORICA-CORDOBA
Celular: Fax: 3126824655
Email: funprodicol@hotmail.com
Ciudad: LORICA- CORDOBA

Yesenia Montenegro

Firma representante legal del Proponente
Nombre: YESENIA MARÍA MONTENEGRO.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lorica, 01 de julio de 2026

Señores:
FONDO MIXTO INTERSECTORIAL PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TERRITORIAL-FOMINDETER-
NIT No 900.948.528-0

Referencia: Proceso de Contratación No R-010-2026.

OBJETO: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN ÁREAS ESTRATÉGICAS CON RECURSOS HÍDRICOS DEL FONDO DE ACHÍ, BOLÍVAR".*

Estimados señores:

YESENIA MARÍA MONTENEGRO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **FUNDACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA-FUNPRODICOL**, presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de FONDO MIXTO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que esta propuesta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio y que su vigencia es de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de su presentación.
3. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
4. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución o la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas de la referencia.
6. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
7. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
8. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y

que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

9. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
10. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar las garantías previstas en los Documentos del Proceso en la fecha estipulada para el efecto en el Cronograma.
11. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, se cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el proceso.
12. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
13. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Nombre del Proponente: FUNDACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA
Nombre del Representante Legal: YESENIA MARÍA MONTENEGRO
Cédula No.: 30.659.496
Dirección: CALLE 6 No 23-22 LORICA-CORDOBA
Celular: Fax: 3126824655
Email: funprodicol@hotmail.com
Ciudad: LORICA- CORDOBA

Yesenia Montenegro

Firma representante legal del Proponente
Nombre: YESENIA MARÍA MONTENEGRO.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **30.659.496**

MONTENEGRO

APELLIDOS

YESENIA MARIA

NOMBRES

Yesenia Montenegro

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-ABR-1975**

LORICA
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-OCT-1994 LORICA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1302200-00253913-F-0030659496-20100907 **00237**63478A 1 34621842

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Lorica, 01 de julio de 2026.

Señores
FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL
Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación No R-010-2026.

OBJETO: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN ÁREAS ESTRATÉGICAS CON RECURSOS HÍDRICOS DEL FONDO DE ACHÍ, BOLÍVAR".*

La suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en numeral 7° del artículo 26 y artículo 52 y los efectos legales consagrados en el numeral 1° del artículo 44 del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de a los 1 del mes julio del 2026

Yesenia Montenegro

Firma representante legal del Proponente
Nombre: YESENIA MARÍA MONTENEGRO.

CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA

Lorica, 01 de julio de 2026

Señores:
FONDO MIXTO INTERSECTORIAL PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TERRITORIAL-FOMINDETER-

NIT No 900.948.528-0

Referencia: Proceso de Contratación No R-010-2026.
OBJETO: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN ÁREAS ESTRATÉGICAS CON RECURSOS HÍDRICOS DEL FONDO DE ACHÍ, BOLÍVAR".*

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes al sistema de seguridad social integral y Parafiscales de persona jurídica

YESENIA MARÍA MONTENEGRO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **FUNDACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA-FUNPRODICOL**, certifica que se encuentra PAZ Y SALVO durante los últimos seis (06) meses anteriores al cierre del presente proceso, por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (artículo 50 de la Ley 789 de 2002) y a las cajas de compensación Familiar.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberá diligenciar la siguiente información:

EXONERACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	PERSONA JURIDICA	
Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados	Sí (X)	No ( )

En caso de que el proponente este obligado a pagar aportes parafiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, también certifico que la sociedad se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales.

En constancia, se firma en Lorica, a los 1 días del mes de julio de 2026.

Atentamente,

Nombre del Proponente: FUNDACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA
Nombre del Representante Legal: YESENIA MARÍA MONTENEGRO
Cédula No.: 30.659.496

Dirección: CALLE 6 No 23-22 LORICA-CORDOBA
Celular: Fax: 3126824655
Email: funprodicol@hotmail.com
Ciudad: LORICA- CORDOBA

Yesenia Montenegro

Firma representante legal del Proponente
Nombre: YESENIA MARÍA MONTENEGRO.

OMAR ANTONIO HERNANDEZ VILLADIEGO
C.C. No. 15.022.926 de Lorica, Córdoba
M.P. No. 90771 - T
Revisor Fiscal de **FUNPRODICOL**

(Firma del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo)

Nota 1: Allegar cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios vigente del Revisor fiscal.
Nota 2: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0AE4229060A126A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OMAR ANTONIO HERNANDEZ VILLADIEGO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 15022926 de LORICA (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 90771-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



90772-T

OMAR [illegible]
HERNANDEZ [illegible]
C.C. [illegible]
RESOLUCION INSCRIPCION [illegible] FECHA 2003/03/13
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE

BENJAMIN LOPEZ ARCINIEGAS

9877o

IDEO

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA



NÚMERO **15.022.926**

HERNANDEZ VILLADIEGO
APELLIDOS

OMAR ANTONIO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-OCT-1960**

LORICA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

16-NOV-1979 LORICA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1302200-01017127-M-0015022926-20180626 **00616**95707A 1 7515013771

CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA

Lorica, 01 de julio de 2026

Señores:
FONDO MIXTO INTERSECTORIAL PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TERRITORIAL-FOMINDETER-

NIT No 900.948.528-0

Referencia: Proceso de Contratación No R-010-2026.
OBJETO: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN ÁREAS ESTRATÉGICAS CON RECURSOS HÍDRICOS DEL FONDO DE ACHÍ, BOLÍVAR".*

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes al sistema de seguridad social integral y Parafiscales de persona jurídica

YESENIA MARÍA MONTENEGRO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **FUNDACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA-FUNPRODICOL**, certifica que se encuentra PAZ Y SALVO durante los últimos seis (06) meses anteriores al cierre del presente proceso, por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (artículo 50 de la Ley 789 de 2002) y a las cajas de compensación Familiar.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberá diligenciar la siguiente información:

EXONERACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	PERSONA JURIDICA	
Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados	Sí (X)	No ( )

En caso de que el proponente este obligado a pagar aportes parafiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, también certifico que la sociedad se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales.

En constancia, se firma en Lorica, a los 1 días del mes de julio de 2026.

Atentamente,

Nombre del Proponente: FUNDACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA
Nombre del Representante Legal: YESENIA MARÍA MONTENEGRO
Cédula No.: 30.659.496

Dirección: CALLE 6 No 23-22 LORICA-CORDOBA
Celular: Fax: 3126824655
Email: funprodicol@hotmail.com
Ciudad: LORICA- CORDOBA

Yesenia Montenegro

Firma representante legal del Proponente
Nombre: YESENIA MARÍA MONTENEGRO.

OMAR ANTONIO HERNANDEZ VILLADIEGO
C.C. No. 15.022.926 de Lorica, Córdoba
M.P. No. 90771 - T
Revisor Fiscal de **FUNPRODICOL**

(Firma del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo)

Nota 1: Allegar cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios vigente del Revisor fiscal.
Nota 2: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0AE4229060A126A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OMAR ANTONIO HERNANDEZ VILLADIEGO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 15022926 de LORICA (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 90771-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



90772-T

OMAR [illegible]
HERNANDEZ [illegible]
C.C. [illegible]
RESOLUCION INSCRIPCION [illegible] FECHA 2003/03/13
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE

BENJAMIN LOPEZ ARCINIEGAS

9877o

IDEO

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA



NÚMERO **15.022.926**

HERNANDEZ VILLADIEGO
APELLIDOS

OMAR ANTONIO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-OCT-1960**

LORICA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

16-NOV-1979 LORICA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1302200-01017127-M-0015022926-20180626 **00616**95707A 1 7515013771

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de junio de 2026, a las 09:10:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Matrícula Mercantil
No. Identificación	9003894538
Código de Verificación	9003894538260601091004

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de junio de 2026, a las 09:09:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	30659496
Código de Verificación	306594962606010909 20

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297136086

PIB
09:13:40

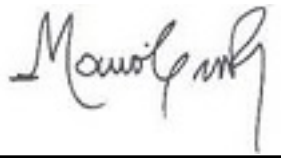
Bogotá DC, 01 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION DE PROFESIONALES PARAEL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA identificado(a) con NIT número 9003894538:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297136026

PIB
09:13:02

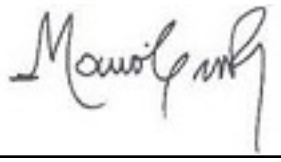
Bogotá DC, 01 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YESENIA MARIA MONTENEGRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 30659496:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:14:14 AM horas del 01/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **30659496**

Apellidos y Nombres: **MONTENEGRO YESENIA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/06/2026 08:55:46 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900389453**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141229685** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/06/2026 08:52:29 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **30659496** y Nombre: **YESENIA MARIA MONTENEGRO .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141229214** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 30659496 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/06/2026 09:17 AM

Código Verificación: **XZ42CUKGE1**

Válida hasta: **30/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141162969909

(415)7707212489984(8020) 000014116296990 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 8 9 4 5 3	8	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FUNPRODICOL

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Lorica 4 1 7

41. Dirección principal
CL 4 B 26 09 BRR SAN VICENTE

42. Correo electrónico funprodicol@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 3 1 0 2 0	3 1 0 3 6 6 9 3 7 2	3 1 2 6 8 2 4 6 5 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
9 4 9 9	2 0 1 0 1 0 0 4	4 2 9 0	2 0 2 0 0 1 3 0		4 9 2 3	4 6 6 3

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-02-18 / 09:42:34PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MONTENEGRO YESENIA MARIA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141162969909

(415)7707212489984(8020) **000014116296990 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 8 9 4 5 3	8	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 0 1 0 0 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 0 1 1 0 4	
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 4 8 6 2	
78. Departamento	2 3	
79. Ciudad/Municipio	2 2	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 9 1 1 1 8
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 9 1 1 1 8		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141162969909

(415)7707212489984(8020) **000014116296990 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 8 9 4 5 3	8	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 4 0 4 0 9		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 0 6 5 9 4 9 6		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MONTENEGRO		YESENIA	MARIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141162969909

(415)7707212489984(8020) **000014116296990 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 8 9 4 5 3	8	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	7 8 0 7 6 7 6 2		COLOMBIA 1 6 9	FIGUEROA	VEGA	CARLOS	ALFONSO				2 0 1 0 1 0 0 4	
2	Cédula de Ciudada 1 3	1 1 0 3 6 5 1 1		COLOMBIA 1 6 9	ORTEGA	MARTINEZ	JIMMY	DAILER				2 0 1 0 1 0 0 4	
3	Cédula de Ciudada 1 3	3 0 6 6 8 6 3 2		COLOMBIA 1 6 9	TORDECILLA	CORRALES	ANA	MILENA				2 0 1 0 1 0 0 4	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 6 3 1 4 2 0 1 0		COLOMBIA 1 6 9	RUIZ	ROSI	ANA	FRANCISCA				2 0 1 0 1 0 0 4	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	7 8 7 5 7 0 5 6		COLOMBIA 1 6 9	MARTINEZ	BALLESTEROS	HANSY	FABIAN				2 0 1 6 0 4 0 9	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141162969909

(415)7707212489984(8020) **000014116296990 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 8 9 4 5 3	8	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 5 0 2 2 9 2 6		9 0 7 7 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
HERNANDEZ	VILLADIEGO	OMAR	ANTONIO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 1 0 1 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación Bancaria

Bancolombia

Coveñas, 9 de Enero de 2026.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FUNDACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROL identificado(a) con NIT No. 900389453 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	10504668997	2019/12/03	A ACTIVA

BANCOLOMBIA
Coveñas - Of. 359 Coveñas
Cajero Nº 005
Cédula Nº 1066799876

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: En Bogotá (601) 343 0000, Medellín (604) 510 9000, Cali (602) 554 0505, Barranquilla (605) 361 8888, Bucaramanga (607) 697 2525, Cartagena (605) 693 4400, Resto del país 018000912345.
Sede principal Carrera 48 # 26-85 Torre Norte. Medellín – Colombia

Scanned with CamScanner

FUNDACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA

NIT 900.389.453-8

Estado de Situación Financiera

Informacion En Pesos Colombianos

A DICIEMBRE 31 DE 2025

Activo	**2025**	**2024**
Activo Corriente		
Efectivo y equivalentes	499.537.837	451.012.800
Deudores comerciales	718.056.999	771.704.200
Inventarios		
Total Activo corriente	**1.217.594.836**	**1.222.717.000**
Activo no Corriente		
Propiedades, planta y equipo	113.560.000	113.560.000
Otros activos	16.787.000	11.586.000
Total Activo no Corriente		
	130.347.000	125.146.000
Total Activo	**1.347.941.836**	**1.347.863.000**
Pasivo		
Pasivo Corriente		
Obligaciones financieras y acreedores comerciales	8.560.000	5.560.000
Impuestos, Gravámenes y Tasas	0,00	0,00
Beneficios a empleados	0,00	0,00
Total Pasivo Corriente	**8.560.000**	**5.560.000**
Pasivo no Corriente		
Obligaciones Financieras a Largo Plazo	0,00	0,00
Total Pasivo no Corriente	**0,00**	**0,00**
Total Pasivo	**8.560.000**	**5.560.000**
Patrimonio		
Capital	798.070.897	1.262.303.000
Ganancias retenidas		
Utilidad del ejercicio	541.310.939	80.000.000
Total Patrimonio	**1.339.381.836**	**1.342.303.000**
Total pasivo y patrimonio	**1.347.941.836**	**1.347.863.000**

YESENIA MARIA MONTENEGRO
CC. 30.659.496
REPRESENTANTE LEGAL

WILLIAM ANTONIO LONDOÑO OSORIO
CC: 78.757400 DE LORICA
T.P. 125589-T
CONTADOR PUBLICO

OMAR ANTONIO HERNANDEZ VILLADIEGO
C.C 15,022.926
T.P 90771-T
REVISOR FISCAL

FUNDACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA
NIT 900.389.453-8
Estado del Resultado Integral
Informacion en Pesos Colombianos
A DICIEMBRE 31 DE 2025

Ingresos	**2025**	**2024**
Ingresos Ordinarios		
Prestación de Servicios y Suministros	**4.330.285.498**	**6.298.669.000**
Otros ingresos	0,00	0,00
Costo de Prestacion de Servicios	3.117.805.559	3.441.500.000
Total utilidad bruta en operaciones	**1.212.479.939**	**2.857.169.000**
Gastos ordinarios Operacionales de Administración		
Personal (Benficios a empleados)	81.480.000	81.480.000
Utiles Papeleria y Fotocopias	1.650.000	1.650.000
Honorarios	542.933.000	2.642.933.000
Seguridad Social	20.500.000	20.500.000
Gastos Administrativos Bancarios	4.270.000	4.270.000
Otros Gastos Generales	15.600.000	15.600.000
Total Gastos Ordinarios Operacionales de Administración	**666.433.000**	**2.766.433.000**
Utilidad Operacional	**546.046.939**	**90.736.000**
Otros Gastos Operacionales de Venta		
Gastos por Interes	**4.736.000**	**10.736.000**
Total Otros Gastos	**4.736.000**	**10.736.000**
Utilidad Antes de Impuesto	**541.310.939**	**80.000.000**
Impuesto a las Ganancias	0,0	0,0
Utilidad Neta del Ejercicio	**541.310.939**	**80.000.000**

YESENIA MARIA MONTENEGRO
CC. 30.659.496
REPRESENTANTE LEGAL

WILLIAM ANTONIO LONDOÑO OSORIO
CC: 78.757400 DE LORICA
T.P. 125589-T
CONTADOR PUBLICO

OMAR ANTONIO HERNANDEZ VILLADIEGO
C.C 15,022.926
T.P 90771-T
REVISOR FISCAL

FUNDACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA

NIT 900.389.453-8

Estado de Cambios en el Patrimonio

Informacion en Pesos Colombianos

A DICIEMBRE 31 DE 2025

	Capital	Utilidades retenidas	Ajustes por adopción	Ajustes por corrección	Utilidad del ejercicio	Revalorización del patrimonio	Total
Saldos al inicio del 2024	**1.262.303.000**	**-**	**-**	**-**		**-**	**1.262.303.000**
Reclasificación de utilidades		-					-
Utilidades del ejercicio					80.000.000		80.000.000
Saldos 2024	**1.262.303.000**	**-**	**-**	**-**	**80.000.000**	**-**	**1.342.303.000**
Reclasificación de utilidades		-			-		-
Utilidades del ejercicio					541.310.939		541.310.939
Saldo 2025	**798.070.897**	**-**	**-**	**-**	**541.310.939**	**-**	**1.339.381.836**

YESENIA MARIA MONTENEGRO
CC. 30.659.496
REPRESENTANTE LEGAL

WILLIAM ANTONIO LONDOÑO OSORIO
CC: 78.757400 DE LORICA
T.P. 125589-T
CONTADOR PUBLICO

OMAR ANTONIO HERNANDEZ VILLADIEGO
C.C 15,022.926
T.P 90771-T
REVISOR FISCAL

FUNDACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA

NIT 900.389.453-8

Estado de Flujos de Efectivo

Informacion en Pesos Colombianos

A DICIEMBRE 31 DE 2025

	2.025	2.024
Actividades de Operación		
Venta de bienes y servicios y recaudo de cartera	4.330.285.498	6.298.669.000
Compra de Bienes y Servicios	- 3.117.805.559	- 3.441.500.000
Gastos de administración y ventas	- 671.169.000	- 2.777.169.000
Impuesto ICA	-	-
Impuesto a las ganancias	-	-
Total flujo por actividades de operación	**541.310.939**	**80.000.000**
Actividades de Inversión		
Dividendos recibidos	-	-
Adquisición de maquinaria		-
Terreno e inmueble construido con préstamo		-
Recaudo préstamo a empleados	-	-
Pago obligación leasing	-	-
Total flujo por actividades de inversión	**-**	**-**
Actividades de financiación		
Crédito para construcción de inmueble	-	-
Intereses y abono al crédito	- 4.736.000	- 10.736.000
Obligación financiera de largo plazo	-	-
Total flujo por actividades de financiación	**- 4.736.000**	**- 10.736.000**
Efectivo al inicio del periodo	**451.012.800**	**451.012.800**
Flujo de efectivo del periodo	**536.574.939**	**69.264.000**
Flujo de efectivo al final del periodo	**987.587.739**	**520.276.800**

Yesenia Montenegro

YESENIA MARIA MONTENEGRO
CC. 30.659.496
REPRESENTANTE LEGAL

WILLIAM ANTONIO LONDOÑO OSORIO
CC: 78.757400 DE LORICA
T.P. 125589-T
CONTADOR PUBLICO

OMAR ANTONIO HERNANDEZ VILLADIEGO
C.C 15,022.926
T.P 90771-T
REVISOR FISCAL

FUNDACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA
NIT 900.389.453-8
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
BAJO NIIF PARA PYMES GRUPO 2
DE LA VIGENCIA 2025 – 2024

Las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (IFRSS, por sus siglas en inglés, para las PYMES) emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y adoptadas en Colombia mediante el Decreto 2420 de 2015, anexo 2 y sus modificatorios en especial el decreto 2496 de 2015, los cuales son congruentes en todo aspecto. Estos estados financieros se presentan en pesos colombianos, que es también la moneda funcional de la empresa. La empresa cumplió y cumple el cronograma de aplicación del marco técnico normativo para los preparadores de información financiera del Grupo 2.

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES APLICADAS.

Estos informes han sido elaborados sobre las bases de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF Pymes) diciembre 2009 emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). La aplicación de las normas internacionales de información financiera en Colombia se ajusta a lo establecido en la Ley 1314 de 2009 y decretos reglamentarios 2784 de 2012 y 1851 de 2013. Los estados financieros han sido preparados a valor razonable para la medición de los activos, pasivos y patrimonio. Los valores razonables utilizados fueron:

- Costo
- Valor de realización o de mercado.
- Valor presente neto.

Los estados financieros han sido preparados según la base de costos históricos, en general el costo histórico está basado en el valor razonable de las transacciones. Los activos se registran por el importe de efectivo y otras partidas pagadas, o por el valor razonable de la contrapartida entregada a cambio en el momento de la adquisición.

Los pasivos se registran por el valor del producto recibido a cambio de incurrir en la deuda o, en algunas circunstancias (por ejemplo, en el caso de los impuestos), por las cantidades de efectivo y otras partidas equivalentes que se espera pagar para satisfacer la correspondiente deuda, en el curso normal de la explotación.

PRINCIPALES POLITICAS.

Estas políticas contables se han utilizado a lo largo de todos los períodos presentados en los estados financieros, con base en el Decreto Reglamentario 3022 de 2013, incorporado por el Decreto 2420 de 2015 (Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información) basado en la NIIF para las PYMES, emitido por la fundación IASB.

1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO.

Se incluye dentro del efectivo todos los dineros que la compañía tiene disponibles para su uso inmediato en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro y se mantienen a su nominal. Se incluyen en los equivalentes al efectivo las inversiones con vencimiento menor a tres meses, de gran liquidez y que se mantienen para cumplir compromisos de pago a corto plazo. Se valoran a los precios de mercado. Si la entidad posee uso restringido sobre algún elemento de este grupo se revela en las notas respectivas, luego de un año se reclasifica al largo plazo. Al cierre no se tienen efectivos restringidos.

2. INSTRUMENTOS FINANCIEROS ACTIVOS FINANCIEROS.

Los activos financieros alcanzados por la sección 11 y 12 se clasifican como inversiones a valor razonable con cambios en resultados, préstamos y cuentas por cobrar, inversiones a costo amortizado, inversiones a valor razonable con cambios en patrimonio. La empresa determina la clasificación de los activos financieros al momento de su reconocimiento inicial valorados al valor razonable. Los activos financieros de la entidad incluyen efectivo y colocaciones a corto plazo, deudores comerciales, préstamos y otras cuentas por cobrar, instrumentos financieros.

2.1. Medición posterior La medición posterior de los activos financieros depende de su clasificación: Inversiones a valor razonable con cambios en resultados Las inversiones a valor razonable con cambios en resultados incluyen los activos mantenidos para negociar y los activos financieros designados al momento de su reconocimiento inicial como al valor razonable con cambios en resultados.

Los activos financieros se clasifican como inversiones a valor razonable con cambios en resultados si se adquieren con el propósito de venderlos o recomprarlos en un futuro cercano.

Las inversiones a valor razonable con cambios en resultados se contabilizan en el balance general por su valor razonable y los cambios en dicho valor razonable son reconocidos como ingresos o costos financieros en el estado de resultados.

Préstamos y cuentas por cobrar

Los préstamos y las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Después del reconocimiento inicial, estos activos financieros se miden al costo amortizado mediante el uso del método de la tasa de interés efectiva, menos cualquier deterioro del valor.

El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y las comisiones o los costos que son una parte integrante de la tasa de interés efectiva. La amortización de la tasa de interés efectiva se reconoce como ingreso financiero en el estado de resultados. Las pérdidas que resulten del deterioro del valor se reconocen en el estado de resultados como costos financieros. El plazo de cartera es de un año (12 meses).

Inversiones a costo amortizado Los activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables y vencimientos fijos se clasifican como inversiones a costo amortizado, cuando la entidad tiene la intención y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento. Después del reconocimiento inicial, las inversiones clasificadas dentro de esta categoría se miden al costo amortizado mediante el uso del método de la tasa de interés efectiva, menos cualquier deterioro del valor.

El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y las comisiones o los costos que son una parte integrante de la tasa de interés efectiva.

La amortización de la tasa de interés efectiva se reconoce como ingreso financiero en el estado de resultados. Las pérdidas que resulten del deterioro del valor se reconocen en el estado de resultados como costos financieros.

Inversiones a valor razonable con cambios en patrimonio

Las inversiones a valor razonable con cambios en patrimonio incluyen títulos de patrimonio y de deuda. Las inversiones en patrimonio clasificadas en esta categoría son aquéllas que no se clasifican ni como a costo amortizado ni como a valor razonable con cambios en resultados. Los títulos de deuda en esta categoría son aquellos que se espera mantener por un tiempo indefinido, pero que se pueden vender ante una necesidad de liquidez o ante cambios en las condiciones del mercado.

Después del reconocimiento inicial, las inversiones a valor razonable con cambios en patrimonio se miden por su valor razonable, y las ganancias o pérdidas no realizadas se reconocen en el patrimonio, hasta que la inversión se da de baja. En ese momento, la ganancia o pérdida acumulada se reconoce como una ganancia operativa o se considera como un deterioro del valor de la inversión, en cuyo caso, la pérdida acumulada es reclasificada en el estado del resultado en la línea de costos financieros y eliminada del patrimonio.

3.1 Baja en cuentas Un activo financiero se da de baja en cuentas cuando: Expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo. Se transfieran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo o se asuma una obligación de pagar a un tercero la totalidad de los flujos de efectivo sin una demora significativa. Se hayan transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo. No se hayan ni transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, pero se haya transferido el control del mismo.

3.2. Deterioro del valor de los activos financieros Al final de cada período sobre el que se informa, la entidad evalúa si existe alguna evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros se encuentran deteriorados en su valor. Un activo financiero o un grupo de activos financieros se considera deteriorado en su valor solamente si existe evidencia objetiva de deterioro del valor como consecuencia de uno o más acontecimientos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo (un "evento que causa la pérdida"), y que dicho evento que haya causado la pérdida tiene un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o del grupo de activos financieros, que se pueda estimar de manera fiable. La evidencia de un deterioro del valor podría incluir indicios de que los deudores o un grupo de deudores se

encuentran con dificultades financieras significativas, el incumplimiento o mora en los pagos de capital o intereses, la probabilidad de que entren en quiebra u otra forma de reorganización financiera, y cuando datos observables indiquen que existe una disminución medible en los flujos de efectivo futuros estimados, tales como cambios adversos en el estado de los pagos en mora o en las condiciones económicas que se relacionan con los incumplimientos.

3.4. Deudores comerciales Las ventas se realizan con condiciones de crédito normales, y los valores de las cuentas por cobrar no tienen intereses. Se miden inicialmente a su precio de transacción. Cuando el plazo de pago se amplía más allá de las condiciones de crédito normales, las cuentas por cobrar se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. Las cuentas por cobrar de largo plazo que no devengan intereses se mantienen al costo original de la transacción considerando que el efecto de cualquier valoración financiera a tasas de mercado es inmaterial, de no serlo se procede al cálculo de costo amortizado. Al final de cada periodo sobre el que se informa, los valores en libros de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.

3.5. PASIVOS FINANCIEROS

3.5.1. Reconocimiento y medición inicial Los pasivos financieros alcanzados por la sección 11 y 12 se clasifican como pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados, préstamos y cuentas por pagar, o como derivados según corresponda. La entidad determina la clasificación de los pasivos financieros al momento de su reconocimiento inicial. Todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente por su valor razonable más los costos de transacción directamente atribuibles, para los préstamos y cuentas por pagar. Los pasivos financieros de la entidad incluyen cuentas por pagar comerciales, préstamos y otras cuentas por pagar, descubiertos en cuentas corrientes bancarias, contratos de garantía financiera e instrumentos financieros derivados.

3.5.2. Medición posterior La medición posterior de los pasivos financieros depende de su clasificación, de la siguiente manera: Pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados Los pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados incluyen los pasivos financieros mantenidos para negociar y los pasivos financieros

designados al momento de su reconocimiento inicial como al valor razonable con cambios en resultados. Los pasivos financieros se clasifican como mantenidos para negociar si se contraen con el propósito de negociarlos en un futuro cercano.

Las ganancias o pérdidas por pasivos mantenidos para negociar se reconocen en el estado de resultados. Préstamos que devengan interés Después del reconocimiento inicial, los préstamos que devengan intereses se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva. Las ganancias y pérdidas se reconocen en el estado de resultados. El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y las comisiones o los costos que sean una parte integrante de la tasa de interés efectiva. La amortización de la tasa de interés efectiva se reconoce como costo financiero en el estado de resultados.

Baja en cuentas Un pasivo financiero se da de baja cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato haya sido pagada o cancelada, o haya expirado. Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro proveniente del mismo prestamista bajo condiciones sustancialmente diferentes, o si las condiciones de un pasivo existente se modifican de manera sustancial, tal modificación se trata como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, y la diferencia en los importes respectivos en libros se reconocen en el estado de resultados.

Obligaciones financieras Las obligaciones financieras se reconocen inicialmente a su precio de transacción menos cualquier costo de transacción. Después del reconocimiento inicial se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. Los gastos por intereses se reconocen sobre la base del método del interés efectivo y se presentan en los resultados como gastos financieros. Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar La entidad reconoce como pasivos financieros de naturaleza acreedora (cuentas por pagar) los derechos de pago a favor de terceros originados por: la prestación de servicios o la compra de bienes a crédito y en otras obligaciones contraídas a favor de terceros, los cuales cumplen las siguientes condiciones:

- Que el servicio o bien haya sido recibido a satisfacción.
- Que la cuantía del desembolso a realizar pueda ser evaluada con fiabilidad, y
- Que sea probable que como consecuencia del pago de la obligación presente se derive la salida de recursos que llevan incorporados beneficios económicos futuros.

• Los proveedores y cuentas por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses.

Otros pasivos no financieros corrientes La entidad reconoce como pasivos no financieros de naturaleza acreedora (cuentas por pagar) los derechos de pago a favor de terceros originados por anticipos de clientes.

3.5.3. OTROS ACTIVOS

Incluyen los anticipos y avances, los activos intangibles o diferidos adquiridos en forma separada se miden inicialmente al costo. Después del reconocimiento inicial, los activos intangibles se contabilizan al costo menos cualquier amortización acumulada y cualquier pérdida acumulada por deterioro del valor. Los anticipos y avances se reconocen siempre cumplan con el párrafo 18.16. Es decir, la empresa no haya recibido la prestación el servicio o producto. Los gastos pagados por anticipado se registran como una cuenta por cobrar si su pago representa en el futuro beneficios económicos a través de la venta de bienes, prestación de servicios o devolución del dinero en caso de incumplimiento en el contrato. Las vidas útiles de los activos intangibles pueden ser finitas o indefinidas. Los activos intangibles con vidas útiles finitas se amortizan a lo largo de su vida útil económica y se evalúan para determinar si tuvieron algún deterioro del valor siempre que exista un indicio de que el activo intangible pudiera haber sufrido dicho deterioro. El período y el método de amortización para un activo intangible con una vida útil finita se revisan al menos al cierre de cada período sobre el que se informa. Los cambios en la vida útil esperada se contabilizan al cambiar el período o el método de amortización, según corresponda, y se tratan como cambios en las estimaciones contables. El gasto de amortización en activos intangibles con vidas útiles finitas se reconoce en el estado de resultados en la categoría de gastos que resulte coherente con la función de dichos activos intangibles. Se amortizan linealmente.

3.5.4. INVENTARIO.

Los inventarios se registran al menor entre el costo y su precio de venta estimado menos los costos de terminación y gastos de venta. El costo se determina usando el promedio ponderado. Los inventarios se evalúan para ver el deterioro del valor en cada fecha de reporte. Las pérdidas por deterioro de valor en el inventario se reconocen inmediatamente en resultados y se presentan en el costo de ventas. Los repuestos y otros equipos menores,

así como piezas para el mantenimiento de las propiedades, planta y equipo cuyo costo individual sea igual o menor ocho SMLV y que se usarán en los procesos de mantenimiento normal se reconoce como inventarios y se cargan a los costos de producción cuando se utilizan.

3.5.6. ARRENDAMIENTOS.

Un arrendamiento se clasifica como arrendamiento financiero si transfiere sustancialmente todos los riesgos y beneficios relacionados con la propiedad del activo arrendado a la compañía. El activo correspondiente se reconoce entonces al inicio del arrendamiento al valor razonable del activo arrendado o, si es menor al valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento. Un valor similar se reconoce como un pasivo de arrendamiento financiero dentro de las obligaciones financieras. Los pagos del arrendamiento se reparten entre la carga financiera y reducción de la obligación del arrendamiento, para así conseguir una tasa de interés constante sobre el saldo restante del pasivo. La carga financiera se reconoce como gastos financieros en el estado de resultados. Los activos mantenidos en arrendamiento financiero se incluyen en propiedades, planta y equipo, y la depreciación y evaluación de pérdidas por deterioro de valor se realiza de la misma forma que para los activos que son propiedad de la compañía. El resto de los arrendamientos se tratan como arrendamientos operativos. La acusación de los arrendamientos operativos se realiza con base en el método de línea recta a lo largo del plazo del arrendamiento. Los costos asociados, tales como mantenimiento y seguro se reconocen como gastos cuando se incurren.

3**.5.7. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO**.

Las partidas de propiedad, planta y equipo son valoradas al costo menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro. El costo incluye gastos que son directamente atribuibles a la adquisición del activo. El costo de activos construidos por la propia entidad incluye lo siguiente:

- El costo de los materiales y la mano de obra directa.
- Cualquier otro costo directamente atribuible al proceso de hacer que el activo sea apto para trabajar para su uso previsto.

• Los costos por préstamos capitalizables. Cualquier ganancia o pérdida de la venta de un elemento de propiedad, planta y equipo (calculada como la diferencia entre el valor recibido por la venta y el valor en libros del elemento) se reconoce en resultados. Las partidas de propiedades, planta y equipo se miden inicialmente por su valor razonable, y posteriormente utilizando el método del costo, el cual reconoce importes por depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulada. Los siguientes desembolsos se reconocerán como activos fijos:

• Elementos de propiedad, planta y equipo que cumplan el criterio de reconocimiento.

• Adiciones o mantenimientos mayores. Estos desembolsos serán reconocidos como activos fijos si el efecto de ellos aumenta el valor y la vida útil del activo, o proporciona una reducción de los costos. En los casos que no se cumpla lo anterior, serán reconocidos como gastos.

• Reemplazos de activos fijos. El componente reemplazado se dará de baja en los libros. Los siguientes desembolsos se reconocerán como gastos en el periodo en que se incurran:

• Costos de mantenimiento y reparación. El mantenimiento es preventivo y su propósito es mantener el activo en condiciones apropiadas para el uso. Las reparaciones son correctivas y su propósito es restituir las condiciones del activo apropiadas para el uso.

• Reemplazos de activos fijos parciales, cuya intención es mantener el uso normal del activo hasta el final de su vida útil. La depreciación se carga para distribuir el costo de los activos menos sus valores residuales a lo largo de su vida útil estimada, aplicando el método de línea recta. La entidad adopta un valor residual de 0 (Cero) para sus activos fijos debido a que se estima que al final de su vida útil el valor que se podría recuperar de ellos es significativamente bajo. En la depreciación de las propiedades, planta y equipo se utilizan las siguientes vidas útiles:

3.5.8. IMPUESTOS.

3.5.8.1. Impuesto a las ganancias El impuesto corriente por pagar está calculado según la ganancia fiscal del periodo y según la normatividad del ente fiscalizador del país, la Dirección de Impuestos y Aduanas de Colombia (DIAN). El impuesto diferido se reconoce a partir de las diferencias entre los valores en libros de los activos y pasivos en los estados financieros y sus bases fiscales correspondientes (conocidas como diferencias

temporarias). Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro. Los activos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro, y cualquier pérdida o crédito fiscal no utilizado. Los activos por impuestos diferidos se miden al valor máximo que, sobre la base de la ganancia fiscal actual o estimada futura, es probable que se recuperen. El valor en libros neto de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada fecha sobre la que se informa y se ajusta para reflejar la evaluación actual de las ganancias fiscales futuras. Cualquier ajuste se reconoce en el resultado del periodo.

El impuesto diferido se calcula según las tasas impositivas que se espera aplicar a la ganancia (pérdida) fiscal de los periodos en los que se espera realizar el activo por impuestos diferidos o cancelar el pasivo por impuestos diferidos, sobre la base de las tasas impositivas que hayan sido aprobadas o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado al final del periodo sobre el que se informa. El impuesto diferido relacionado con las partidas reconocidas fuera del resultado se reconoce fuera de éste. Las partidas de impuesto diferido se reconocen en correlación con la transacción subyacente, ya sea en el otro resultado integral o directamente en el patrimonio. Se exige la compensación de activos y pasivos por impuestos diferidos de la misma sociedad o sujeto fiscal sí, y sólo si, se relacionan con impuestos a las ganancias correspondientes a la misma administración fiscal, siempre y cuando la Sociedad tenga reconocido legalmente los activos corrientes por impuestos diferidos con los pasivos corrientes de la misma naturaleza. Por tal razón los saldos por activos y pasivos por impuestos se presentan compensados en los estados financieros.

El valor en libros de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada fecha de reporte y se ajusta según sea necesario para reflejar la evaluación actual de las utilidades fiscales futuras.

3.5.8.2. Pasivos por impuestos corrientes.

La entidad reconoce el impuesto a las ganancias del periodo corriente como el diferido. El impuesto corriente, corresponde al impuesto de renta y complementarios, así como impuesto de renta para la equidad CREE del periodo informado.

El impuesto corriente, correspondiente al periodo presente y los anteriores, deben ser reconocidos como un pasivo en la medida en que no haya sido liquidado. Si la cantidad ya pagada, que corresponda al periodo presente y a los anteriores, excede el importe a pagar por esos períodos, el exceso debe ser reconocido como un activo. Los pasivos corrientes de tipo fiscal, que procedan del periodo presente se miden por las cantidades que se espera pagar a la autoridad fiscal, utilizando la normativa y tasas impositivas que se hayan aprobado, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, al final del periodo sobre el que se informa.

3.5.8.3. Otros impuestos Los impuestos distintos a impuesto a las ganancias (Renta y CREE) se reconocen directamente en el Estado de Resultados en el periodo gravable a que correspondan de acuerdo con la legislación fiscal. Se presentan en el rubro de cuentas por cobrar o cuentas por pagar según su naturaleza, luego de compensar valores del mismo impuesto ante la misma autoridad fiscal.

3.6. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

3.6.1 Pasivos contingentes.

La entidad no reconoce pasivos contingentes, estos sólo se revelarán. En los casos en que la entidad es responsable, de forma conjunta y solidaria, en relación con una determinada obligación, la parte de la deuda que se espera que cubran los demás responsables se trata como un pasivo contingente. Los pasivos contingentes son evaluados anualmente para determinar si una salida de recursos que incorporen beneficios económicos se ha convertido en probable, en este último caso, la entidad reconoce una provisión en los estados financieros del periodo en que se generó el cambio en la probabilidad de ocurrencia.

3.6.2. Activos contingentes. La entidad no reconoce activos contingentes, estos sólo se revelarán. En el caso de que la probabilidad de la entrada de beneficios económicos a la entidad sea superior al 90%, se informaran los mismos como activo contingente en las notas a los estados financieros. Los activos contingentes no son objeto de reconocimiento en los estados financieros, puesto que ello podría significar el reconocimiento de un ingreso que quizá no sea nunca objeto de realización.

No obstante, cuando la realización del ingreso sea seguro, el activo correspondiente no es de carácter contingente, y por tanto es apropiado proceder a reconocerlo en los Estados Financieros, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1) Se haya recibido un fallo de la autoridad competente.

2) Sea probable que se reciba recursos del demandante.

3) La calificación del abogado sobre la probabilidad de recaudo superior 90%. La entidad anualmente evalúa sus activos contingentes, con el fin de asegurar que la evolución de estos, se refleje apropiadamente en los Estados Financieros.

3.6.3. **BENEFICIOS A EMPLEADOS.**

Los beneficios a empleados de corto plazo son aquellos beneficios (distintos a los beneficios por terminación) cuyo pago será totalmente atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios. Estos beneficios se encuentran reconocidos por la entidad en una base no descontada y son reconocidos como gastos a medida que el servicio es recibido. Para los beneficios de largo plazo se reconocen de la siguiente manera:

3.6.4 Provisión por beneficios a los empleados.

El pasivo por obligaciones por beneficios a los empleados está relacionado con lo establecido por la administración para pagos por años de servicio. Todo el personal está cubierto por el programa. Al final de cada cinco años de empleo, se lleva a cabo un pago del 5% del salario (que se determina de acuerdo a los doce meses anteriores al pago). El pago se efectúa en el quinto año, como parte de la nómina de diciembre. El costo y la obligación de la entidad de realizar pagos por años de servicio a los empleados se reconocen durante los periodos de servicio de los empleados. El costo y la obligación se miden usando el método de la unidad de crédito proyectada, que supone una media anual del 4% de incremento salarial, con una rotación de empleados basada en la experiencia de los últimos 5 años, descontados utilizando la tasa de mercado vigente para bonos corporativos de alta calidad.

3.6.5. PROVISIONES.

Las provisiones comprenden estimaciones de pérdidas probables y cuantificables por demandas sobre la compañía y provisión para desmantelamiento. Su reconocimiento se

realiza con base en la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación en la fecha del reporte.

3.6.6. Provisión para obligaciones por garantías Todos los bienes de la entidad están garantizados por defectos de fabricación por un periodo de un año. Los bienes se reparan o sustituyen por decisión de la entidad. Cuando se reconoce un ingreso de actividades ordinarias, se realiza una provisión por el costo estimado de la obligación por garantía.

3.6.7. CONVERSION DE MONEDA EXTRANJERA La moneda funcional de la entidad es el peso colombiano. Cualquier moneda distinta a la moneda funcional se considera moneda extranjera. Las operaciones con monedas extranjeras se convierten a pesos colombianos utilizando los tipos de cambio prevalecientes en las fechas de las operaciones (tipo de cambio spot). Las ganancias y pérdidas cambiarias resultantes de la liquidación de dichas operaciones y de la modificación de la medición de las partidas monetarias al tipo de cambio del cierre del año se reconocen en resultados como ingresos o gastos financieros. Las cuentas no monetarias, que se miden a su costo histórico, no se reconvierten.

3.6.8. DETERIORO.

Para efectos de evaluar el deterioro, los activos se agrupan en los niveles más bajos para los cuales existe un ingreso de efectivo independiente (unidades generadoras de efectivo). Como resultado, los activos se prueban individualmente para deterioro y algunos se prueban a nivel de unidad generadora de efectivo. En cada fecha sobre la que se informa, se revisan las propiedades, planta y equipo y activos intangibles para determinar si existen indicios de que esos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existen indicios de un posible deterioro del valor, se estima y compara el valor recuperable de cualquier activo afectado (o grupo de activos relacionados) con su valor en libros. Si el valor recuperable estimado es inferior, se reduce el valor en libros al valor recuperable estimado, y se reconoce una pérdida por deterioro del valor en resultados como gastos. Si una pérdida por deterioro del valor revierte posteriormente, el valor en libros del activo (o grupo de activos relacionados) se incrementa hasta la estimación revisada de su valor, sin superar el valor que habría sido determinado si no se hubiera reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor del activo (grupo de activos) en años anteriores.

Una reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce inmediatamente en resultados.

3.7. INGRESOS

3.7.1. Ingresos de actividades ordinarias.

Los ingresos de actividades ordinarias se reconocen en la medida que sea probable que los beneficios económicos fluyan a la entidad y que los ingresos se puedan medir de manera fiable, independientemente del momento en el que sea realizado el pago. Los ingresos se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta las condiciones de pago definidas contractualmente y sin incluir impuestos ni aranceles.

3.7.2. Ingresos por la prestación de servicios Los ingresos de actividades ordinarias correspondientes a la prestación del servicio se reconocen cuando puedan estimarse con fiabilidad y se determine su grado de terminación.

3.7.3. Intereses ganados Para todos los instrumentos financieros medidos al costo amortizado y para los intereses que devengan los activos financieros clasificados como a valor razonable con cambios en patrimonio, los intereses ganados o perdidos se registran utilizando el método de la tasa de interés efectiva. Los intereses ganados se incluyen en la línea de ingresos financieros en el estado de resultados.

3.7.4. Ingreso por dividendo Los dividendos se reconocen cuando se establezca el derecho a recibirlos por parte del accionista.

4. JUICIOS Y ESTIMACIONES.

4.1. JUICIOS Al preparar los estados financieros, la Gerencia asume una serie de juicios, estimados y Supuestos sobre el reconocimiento y medición de activos, pasivos, ingresos y gastos. Los resultados reales pueden diferir. Las estimaciones más significativas corresponden a:

4.1.1. PROVISIONES. La estimación para las provisiones para atender pleitos probables y cuantificables es realizada con base en el estado de cada proceso y la determinación de los desenlaces posibles usando los criterios legales proporcionados por los abogados de la compañía. Las provisiones de beneficios a empleados se registran con base en el periodo de servicio de los empleados que dan origen al derecho del beneficio.

4.1.2. ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS.

La entidad reconoce impuesto diferido activo para todas las diferencias temporarias que se espere que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro. El activo por impuesto diferido concerniente a los activos dados de baja bajo NIIF (Propiedad, Planta y Equipo) y el reconocimiento del activo intangible de la concesión en el ESFA, se calculó por su valor neto, ya que, si bien el intangible no es deducible para efectos fiscales, hace las veces de la depreciación que se toma fiscalmente de los activos. Dado que los activos sí se continúan depreciando fiscalmente y se toma esta depreciación como deducible en las declaraciones de renta, es claro que reducen la ganancia fiscal, porque de no tomarse estas depreciaciones se estaría pagando impuesto. La tarifa aplicable fue del 10%, dado que es la tarifa vigente aplicable si se realizan los activos mediante la venta. A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible en la fecha de emisión de los presentes estados financieros, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o la baja) en próximos períodos, lo que se aplicaría de forma prospectiva en el momento de conocida la variación, reconociendo los efectos del cambio de estimación en los correspondientes estados financieros futuros, de acuerdo a la sección 29.

4.2. ESTIMACIONES.

Las estimaciones realizadas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 son coherentes con las Estimaciones realizadas por la entidad para determinar estos importes según las NIIF reflejan las condiciones existentes al 1 de enero de 2026.

1 Estándar Contable Aplicado Los Estados Financieros Comparativos NIIF: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Flujos de Efectivo y Estado Cambios en el Patrimonio, presentan las cifras correspondientes al año 2025, comparadas con el año 2024, dado que su período tiene la misma duración y guardan relación en su estructura y dinámica, como también en la información financiera que permite hacer los comparativos para su análisis. De conformidad con lo previsto en la Ley 1314 de 2009 y sus decretos reglamentarios.

1.1 Verificación de Operaciones. Las operaciones realizadas cuentan con los soportes documentales que permiten la verificación del cumplimiento de las condiciones pactadas

en el momento de su aprobación y de la adecuada contabilización de conformidad con la naturaleza de cada transacción y el objeto contractual, mediante la prestación de servicios y el suministro a entidades de sector público.

1.2 Unidad de Medida La moneda funcional de registro y reporte, de acuerdo con las disposiciones legales, es el peso colombiano.

2 Gobierno Corporativo

2.1 Junta Directiva La Junta Directiva establece las estrategias, políticas y medidas que buscan que el control y la gestión de la entidad se efectúen con un claro sentido de responsabilidad.

2.2.2. Gerencia La Gerencia desarrolla e informa permanentemente a la Junta Directiva sobre los procesos y convenios que se realizan en la fundación.

2.3.1 Notas a los Estados Financieros

Nota 1 Entidad que reporta y órganos de dirección

FUNDACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA, con matrícula mercantil S0504862 CON FECHA DE INSCRIPCION NOVIEMBRE 04 DE 2010, POR ACTA NÚMERO 1 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2010 SUSCRITA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11530 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2010, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA. La totalidad de su patrimonio pertenece a personas naturales, tal como consta en el libro de Socios. El objeto social de la Entidad que es de carácter humanista la realización de negocios Es de prestación de servicios y asesorías con entidades públicas y privadas, así como todo tipo de negocios lícitos que sean aprobados y no objetados por la Junta de Socios.

La Entidad tiene su domicilio principal en el municipio de Coveñas, CALLE 10 10E 45 BRR PUNTA PIEDRA, en el Departamento de Sucre, República de Colombia. Podrá establecer sucursales y agencias o dependencias en otros lugares del país o del exterior por disposición de la Junta Directiva. Las reformas a los estatutos se realizaron mediante las siguientes escrituras públicas y/o actas: La Entidad tiene una duración indeterminada años contados a partir de la fecha de su Constitución.

Nota 2 Bases de preparación

a. Marco Técnico Normativo

Con corte a la fecha de presentación de los estados financieros, la Entidad se encuentra Obligada a presentar solamente estados financieros individuales, los cuales fueron preparados de conformidad con lo dispuesto en el anexo 2 del Decreto 2420 del 2015. Las normas contenidas en el anexo 2 del citado decreto son congruentes, en todo aspecto significativo, con el Estándar Internacional para Pymes emitido por el IASB en el año 2009. De acuerdo con lo anterior, estos estados financieros cumplen, en todo aspecto significativo, con los requerimientos establecidos en el Estándar Internacional para Pymes emitido en el año 2009. Modificado en el año 2015 por el IASB, La Entidad aplicó el Estándar Internacional para Pymes modificado, a partir del año 2017, en virtud de lo establecido en el anexo 2 del Decreto 2496 del 2015. La Entidad llevó a cabo la transición a el Estándar Internacional para Pymes con corte al 1 de enero del 2015, de conformidad con lo establecido en el Decreto 3022 del 2013.cualquier información financiera correspondiente a períodos anteriores, que sea incluida en los presentes estados financieros con propósitos comparativos, ha sido modificada y se presenta de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo.

Efectivo o equivalente de efectivo:

Saldo a diciembre 31 es:

Nota.3 revelación del efectivo está representado por lo que está en caja y los saldos de banco a 31 de diciembre 2025 y 2024 respectivamente, las cuales fueron conciliados con extractos bancarios y libros de bancos.

El efectivo y equivalentes de efectivo están representados por el disponible en caja, cuentas de ahorros y corrientes donde se maneja el dinero con que cuenta la sociedad puede utilizar para la compra de bienes en general o específicos.

Activo	**NOTA**	**2025**		**2024**
Activo Corriente (efectivo y equivalentes a efectivo)		499.537.837		451.012.800

NOTA N° 4 DEUDORES

Revelación de las cuentas por cobrar a 31 de diciembre 2025 y 2024 corresponden a los contratos de prestación de servicios y suministros con los diferentes entes territoriales, como se detalla a continuación.

Los clientes representan la cartera por la prestación de servicios de medicina estética. Las cuentas por cobrar a trabajadores, socios y accionistas, deudores varios son corrientes no presentaron deterioro ni baja en cuentas. La cartera se analizó individualmente, hallándoles el deterioro a los clientes que pasaban de la política contable.

Activo	**NOTA**	**2025**		**2024**
Deudores comerciales	**4**	718.056.999		771.704.200

NOTA 6 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS

Las propiedades planta y equipos su revelación Corresponde a bienes que la empresa posee comprendidos en computadores, sillas, muebles, escritorios, archivadores y demás activos propios para su funcionamiento A diciembre 31 de 2025 y 2024 respectivamente.

En este grupo se encuentran representados financieramente los bienes (de cualquier naturaleza) que posee la Sociedad con la finalidad de emplearlos en el desarrollo de sus actividades los cuales no son destinados para la venta y su vida útil es superior a un año.

		2025		2024
Propiedades planta y equipo		113.560.000		113.560.000
Otros Activos	**6**	16.787.000		11.586.000

NOTA No. 7 CUENTAS POR PAGAR: Los proveedores son las deudas que la empresa tiene con los terceros que suministran para la ejecución de los contratos en proceso de realización detallado así: A diciembre 31 de 2025 y 2024 respectivamente.

Obligaciones a cargo de la fundación por concepto de adquisición de bienes y/o servicios para la prestación de servicios, en desarrollo de operaciones con relación directa a la explotación del objeto social. Los costos y gastos por pagar son las obligaciones contraídas por la fundación a favor de terceros por conceptos diferentes a los proveedores. Las cuentas son corrientes. No hay aprovechamientos por intereses no cobrados a la entidad.

		2025		2024
OBLIGACIONES FINANCIERAS Y ACREDORES COMERCIALES	**7**	8.560.000		5.560.000

NOTA No. 8 PATRIMONIO El patrimonio está representado por la utilidad o excedentes que la fundación obtuvo por la ejecución de los contratos y los bienes adquiridos durante el periodo detallado así A diciembre 31 de 2025 y 2024 respectivamente.

PATRIMONIO		2025		2024
Capital	**7**	798.070.897		1.262.303.000
Utilidades del ejercicio		541.310.939		80.000.000
TOTAL, PATRIMONIO		**1.339.381.836**		**1.342.303.000**

NOTA No. 9 INGRESOS OPERACIONALES.

Con un saldo a diciembre 31 del 2025 y 2024 se registran y se revelan en este rubro los ingresos obtenidos en el ejercicio propio de las actividades provenientes de la prestación de servicios y otros ingresos no operacionales por concepto de rendimientos financieros

INGRESOS		**2025**		**2024**
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y RECAUDO DE CARTERA.	**9**	4.330.285.498		6.298.669.000

NOTA No. 10 COSTOS DE VENTA DE LA PRESTACION DEL SERVICIOS

Representa la inversión en la que se incurre al momento de la prestación de los servicios con saldo a 31 de diciembre de 2025 y 2024 respectivamente.

		2025		**2024**
COSTO DE VENTAS Y DE PRESTACION DE SERVICIOS	**10**	3.117.805.559		3.441.500.000

NOTA No. 11 GASTOS ORDINARIOS DE ADMINISTRACION con saldo a 31 de diciembre de 2025 y 2024 respectivamente.

Representan los valores pagados y/o causados por la FUNDACION para la realización de funciones administrativas generales y otras complementarias al desarrollo de su objeto social como salarios del personal administrativo, honorarios, mantenimiento aseo y cafetería etc.

	2025	2024
Gastos ordinarios Operacionales de Administración		
Personal (Benficios a empleados)	81.480.000	81.480.000
Utiles Papeleria y Fotocopias	1.650.000	1.650.000
Honorarios	542.933.000	2.642.933.000
Seguridad Social	20.500.000	20.500.000
Gastos Administrativos Bancarios	4.270.000	4.270.000
Otros Gastos Generales	15.600.000	15.600.000
Total Gastos Ordinarios Operacionales de Administración	**666.433.000**	**2.766.433.000**

NOTA No. 12 GASTOS NO OPERACIONALES DE ADMINISTRACIÓN con saldo a 31 de diciembre de 2025 y 2024

Los gastos financieros corresponden al pago de gastos bancarios tales como cuotas de manejo, comisiones, pago de intereses y los generados como consecuencia del ajuste al peso en la realización de transacciones.

	2025	2024
Otros Gastos Operacionales de Venta		
Gastos por Interes	**4.736.000**	**10.736.000**
Total Otros Gastos	**4.736.000**	**10.736.000**

Los saldos son tomados fielmente de los libros y estados financieros a corte 31 de diciembre del 2025 y 2024 respectivamente como lo estipula la norma vigente.

YESENIA MARIA MONTENEGRO
CC. 30.659.496
REPRESENTANTE LEGAL

WILLIAM ANTONIO LONDOÑO OSORIO
CC: 78.757400 DE LORICA
T.P. 125589-T
CONTADOR PUBLICO

OMAR ANTONIO HERNANDEZ VILLADIEGO
C.C 15,022.926
T.P 90771-T
REVISOR FISCAL

FUNDACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA
NIT 900.389.453-8

DICTAMEN A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Sobre los Estados Financieros Certificados y preparados bajo el Decreto 2420 del 2015, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2025

A los. Socios, Junta Directiva y Asamblea **FUNDACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA**

A. Entidad y período del dictamen

He examinado los Estados Financieros preparados conforme a la Sección 3 del anexo 2 del Decreto 2420 del 2015, el cual es congruente, en todo aspecto significativo, con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes (Estándar Internacional para Pymes), por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2025 y 2024 (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las Revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa).

B. Responsabilidad de la Administración

Los Estados Financieros Certificados, que se adjuntan, son responsabilidad de la Administración, puesto que reflejan su gestión, quien los preparó de acuerdo con el anexo 2 del **Decreto 2420 del 2015**, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de Políticas Contables adoptadas por la **FUNDACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA,**, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y presentación de los Estados Financieros para que estén libres de errores de importancia relativa, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables.

C. Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los Estados Financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría vigentes. Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales.

Los procedimientos analíticos de revisión dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude

o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, mas no expresará una opinión sobre la eficacia de dicho control interno.

D. Cumplimiento en la aplicación de las normas contables

Es pertinente mencionar que las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, expedidos por el Decreto 2649 de 1993, tuvieron vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2015 para las empresas clasificadas en el Grupo 2 de acuerdo a la Ley 1314 del 2009, razón por la cual la entidad inició la convergencia a la Normas Colombianas de Información Financiera –NCIF– con el Estado de Situación Financiera de Apertura de fecha 1 de enero del 2015, realizando todos los ajustes, eliminaciones, reclasificaciones y reconocimientos necesarios para converger al nuevo marco normativo.

E. Opinión

En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados, tomados de registros de contabilidad, presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **FUNDACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA.**por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2025, así como de sus resultados y flujos de efectivo terminados en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

F. Cumplimiento de normas sobre documentación y control interno

Además, conceptúo que, durante dicho período, los registros se llevaron de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, las operaciones registradas en los libros y los actos de la Administración, en su caso, se ajustaron a los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Asociados y de la Junta Directiva. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y conservan debidamente. La **FUNDACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA,** observa las medidas adecuadas de control interno, conservación y custodia de los bienes propios y de los de terceros que están en su poder.

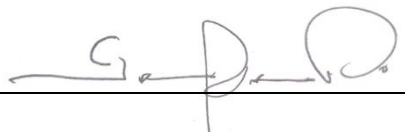
G. Cumplimiento de otras normas diferentes a las contables

De acuerdo con el resultado de pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, en mi opinión la **FUNDACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA,** se encuentra cumpliendo en forma adecuada y oportuna, con las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 11 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

H. Informe de Gestión y su coincidencia con los Estados Financieros

En el informe de gestión correspondiente al año 2025 se incluyen cifras globales coincidentes con los Estados Financieros examinados, y las actividades descritas en él y que generaron operaciones económicas que fueron registradas contablemente y forman parte de los Estados Financieros Certificados.

En dicho informe se menciona que **FUNDACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA.** Al 31 de diciembre del 2025 se encuentra cumpliendo en forma adecuada, con lo dispuesto en la Ley 603 del 2000 sobre propiedad intelectual y derechos de autor.



OMAR ANTONIO HERNADEZ VILLADIEGO
C.C 15,022,926 de Lorica
T.P 90771-T
REVISOR FISCAL

Certificación de Estados Financieros Año 2025

Coveñas, 12-03-2026

Señores:

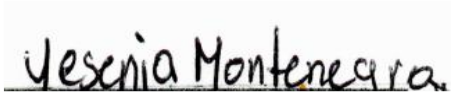
FUNDACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA

Ciudad.

Asunto: estados financieros año 2025

Los suscritos Representante Legal y Contador Público de la **FUNDACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA.** CON **NIT** 900.389.453-8. Nos permitimos declarar que, para los estados financieros al 31 de diciembre del 2025, allegados a esa entidad, se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos conforme al reglamento y que los mismos se han tomado fielmente de los libros.
Atentamente,

Certificado por:

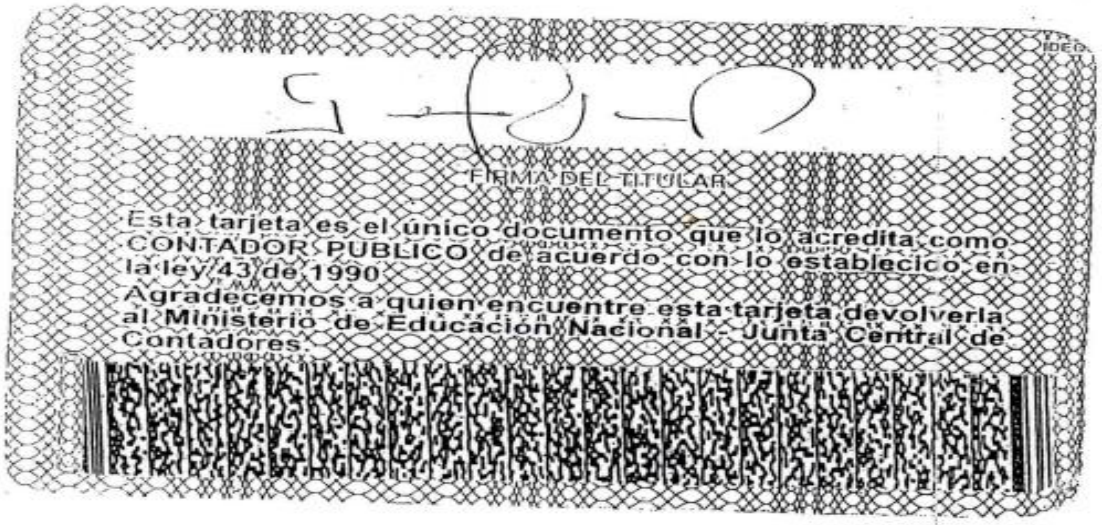


YESENIA MARIA MONTENEGRO
CC.30.659.496
REPRESENTANTE LEGAL



WILLIAM ANTONIO LONDOÑO OSORIO
CC: 78.757400 DE LORICA
T.P. 125589-T
CONTADOR PUBLICO


Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
90771-T
OMAR ANTONIO
HERNANDEZ VILLADIEGO
C.C. 15.022.926
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
PRESIDENTE
9877o


FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecico en la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **15.022.926**

HERNANDEZ VILLADIEGO

APELLIDOS

OMAR ANTONIO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-OCT-1960**

LORICA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

16-NOV-1979 LORICA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1302200-01017127-M-0015022926-20180626 **00616**95707A 1 7515013771

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0AE4ZZ9060A1Z6A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OMAR ANTONIO HERNANDEZ VILLADIEGO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 15022926 de LORICA (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 90771-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



125589-T

WILLIAM ANTONIO
LONDOÑO OSORIO
C.C. 78767400
RES. INSCRIPCION 109 DEL 03/05/2007
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

294081 138411

Escaneado con CamScanner

Identificación Plástica S.A. 1809420139

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

William Londoño

FIRMA

Escaneado con CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 4 4 6 0 E 8 4 5 9 0 0 0 A B F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
78757400

Que el contador público **WILLIAM ANTONIO LONDOÑO OSORIO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 78757400 de LORICA (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 125589-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 23 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN FUDACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA

SIGLA: FUNPRODICOL | NIT No. 9003894538

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: NAL [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [0][8] (VER AL RESPALDO)

CLASE [1][2] VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS COLOMBIA | DEPARTAMENTO SUCRE

MUNICIPIO COVEÑAS | DIRECCIÓN Calle 10 No. 10E - 45 Punta Piedra

TELÉFONOS 312 6824655 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 ESTUDIOS Y DISEÑOS	2 OBRAS CIVILES E INTERVENTORIAS
3 APOYO LOGISTICO	4 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
5 PGIRS, PSMV. PGRMV,, ESTRATIFICACIONES, PUEAYA	6. APOYO A LA GESTION

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE COVEÑAS	X		3044880589	24/12/2025	59227900
MUNICIPIO DE COVEÑAS	X		3044880589	13712/2025	54.000.000
MUNICIOIO DE COLOSO	3		3022034178	03/12/2025	39.461.627
CASA CULTURA DE COVEÑAS	X		3023841470	11/12/2025	220.000.000
MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR	X			19/12/2025	36.876.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO MONTENEGRO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) | NOMBRES YESENIA MARIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO 30.659.496 | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN 5.000.000 SMMV

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA Yesenia Montenegro | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO ENERO 5 DE 2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE YESENIA MARIA MONTENEGRO – PRESIDENTE | CIUDAD Y FECHA COVEÑAS, ENERO 5 DE 2026

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
Municipio de Coveñas
CASA DE LA CULTURA
HUMBERTO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
NIT: 900232996-0

CASA DE LA CULTURA
HUMBERTO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
COVEÑAS - SUCRE

ACTA FINAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVCIOS No:	027 - 2024
CLASE DE CONTRATO	Prestación de apoyo a la gestión
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO CAPACITCIONES DE INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTO CULTURA DIRIGIDAS A LAS MUJERES EMPRENDEDORAS LOCALIZADAS EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS SUCRE
CONTRATISTA:	FUNDACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA
SUPERVISOR:	FRANCISCO JAVIER TOSCANO CONDE.
VALOR:	$263.103.600.00
PLAZO:	3 meses
FECHA DE INICIO	15 de marzo del 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	14 de junio del 2024
C.D.P	00029 del 2024
R.P	00029 del 2024

En el municipio de Coveñas - Sucre, en las instalaciones de la Casa de la Cultura Humberto Hernández Sánchez se reunieron **FRANCISCO JAVIER TOSCANO CONDE**, en su condición de director de la Casa de la Cultura Humberto Hernández Sánchez del municipio de Coveñas, nombrado mediante Decreto N° 055 del 24 de junio de 2022, posesionado y en ejercicio del cargo por tanto su representante legal y ***YESENIA MARIA MONTENEGRO*** identificado con cedula de ciudadanía N° 30.659.496, actuando en representación legal de la ***FUNDACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA*** identificada con Nit: 900368945-8 en su calidad de CONTRATISTA; considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar final a la ejecución del presente contrato, se deja constancia por medio de la suscripción de la presente acta final real y del contrato e implica la aceptación de las condiciones para la debida finalización del objeto del contrato.

Para constancia se firma la presente acta final el día 14 de junio del 2024 en original y copia por los que en ella intervinieron.

FRANCISCO JAVIER TOSCANO CONDE
Directora Casa de la Cultura
Supervisor

Yesenia Montenegro
YESENIA MARIA MONTENEGRO
C.C. 30.659.496 Rep. Legal de la Asociación
Contratista

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE

Municipio de Coveñas

CASA DE LA CULTURA

HUMBERTO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

NIT: 900232996-0

Contrato No.	**CPS-027 2024**	**Fecha:**	**15/03/2024**
Entidad contratante:	**CASA DE LA CULTURA HUMBERTO HERNANDEZ SANCHEZ DE COVEÑAS – SUCRE**		
Nit:	**900232996-0**		
Contratista:	**MARIA MONTENEGRO YESENIA**		
Identificación:	**NIT. Nº** 900389453-8		
Disponibilidad Presupuestal	**Nº 00029 de 13 Marzo de 2024**		

Entre los suscritos a saber: Por una parte **FRANCISCO JAVIER TOSCANO CONDE** mayor de edad, con domicilio y residencia en Coveñas - Sucre, identificado con cédula de ciudadanía Nº1.131.104.983 en su condición de director de la Casa de la Cultura Humberto Hernández Sánchez del municipio de Coveñas - Sucre, nombrado mediante Decreto Nº 055 del 24 de junio de 2022, posesionado y en ejercicio del cargo por tanto representante legal de la misma, debidamente facultada para contratar quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra y **MARIA MONTENEGRO YESENIA**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 30.659.496, actuando como representante legal de la **FUNDACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA**, con Nit. 900389453-8, quién para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA** y quien declara i) tener la capacidad para celebrar este contrato ii) que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que los contratos de prestación de servicios son aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad y que solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, teniéndose en el caso de la entidad que la misma solo cuenta con dos (2) cargos y estas actividades no requieren permanencia en la entidad. **2)** Que el artículo 2º, numeral 4º, literal h) de la Ley 1150 de 2007, señala como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. **3)** Que el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la norma citada anteriormente, señala que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. **4)** Que se realizó de conformidad con la Ley, especialmente artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos, el análisis de la capacidad del oferente y demás estudios necesarios para la determinación de la necesidad y la

consecuente realización del presente contrato. **5)** Que el contratista presentó propuesta y hoja de vida, en la cual consta las calidades y condiciones personales y de conformidad con la información de estudios y soportes de experiencia aportada por el contratista, quedó demostrada su capacidad para celebrar el contrato, por poseer la idoneidad y la experiencia necesaria para desarrollar las obligaciones contractuales; de lo cual se deja constancia escrita. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que la escogencia del contratista se hizo atendiendo la idoneidad y experiencia reflejada en su hoja de vida relacionada con la realización del objeto contratado y que la adjudicación se hace en atención al literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 81 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015 y además no se requiere la obtención previa de varias ofertas. **6)** Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **7)** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incursa en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993; el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 1,2, 4 y s.s. de la Ley 1474 de 2011**. 8)** Que existe dentro del presupuesto de la entidad, la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación. **9)** Que el contratista no se encuentra registrado en el boletín de las responsabilidades fiscales de la Contraloría General de la Republica según certificación vigente al momento de la suscripción del presente contrato. **10)** Que el contratista acreditó los documentos de su afiliación a la seguridad social de acuerdo a la normatividad. **11)** Que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollaran con arreglo a los principios de transparencia, economía, y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. **12)** Que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Por lo que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	**PRESTACION DE SERVICO PARA LLEVAR A CABO CAPACITACIONES DE INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTO CULTURAL DIRIGIDA A LAS MUJERES EMPRENDEDORAS LOCALIZADAS EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE**
2) Plazo:	El plazo de que dispone el contratista para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato es TRES (03) meses, contados a partir del acta de inicio, en cumplimiento de los requisitos de ejecución.
3) Suspensión del contrato:	El presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, y por circunstancia ajena a la responsabilidad del contratista, en los siguientes casos: **a.** Por mutuo acuerdo de las partes. **b.** Por fuerza mayor o caso fortuito. **c.** Por causas debidamente justificadas, previa solicitud a el contratista.

<table>
<tr><td></td><td>La suspensión se hará mediante acta debidamente justificada y soportada suscrita por las partes en la cual se expresarán sus causas, el término de la suspensión y la fecha en que se reanudara la ejecución del contrato la cual debe estar suscrita por el representante legal y/o supervisor.</td></tr>
<tr><td>4) Obligaciones:</td><td>Para el cumplimiento del objeto convenido en la cláusula primera, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades:

1. El contratista debera beneficiar 25 mujeres coveneras por cada taller descrito a continuacion:
<table>
<tr><th>NUMERO</th><th>TALLERES</th><th>NUMERO BENEFICIARIAS</th><th>NUMERO DE TALLERES</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Formación en el trenzado de la caña de flecha para el emprendimiento cultural en las mujeres</td><td>25 Mujeres</td><td>21 Talleres</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Formación en Conservas tradicionales (dulces) para el emprendimiento cultural en las mujeres</td><td>25 Mujeres</td><td>21 Talleres</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Formación en culinaria nativa y manipulación de alimentos para el emprendimiento cultural en las mujeres</td><td>25 Mujeres</td><td>21 Talleres</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Formación en arreglos en foami para el emprendimiento cultural en las mujeres</td><td>25 Mujeres</td><td>21 Talleres</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

5	Formación en técnicas y manejo del macramé para el emprendimiento cultural en las mujeres	25 Mujeres	
6	Formación en el Arte del totumo para el emprendimiento cultural en las mujeres	25 Mujeres	21 Talleres

TOTAL BENEFICIARIAS 150 MUJERES EMPRENDEDORAS DEL MUNICIPIO DE COVENAS.

Los talleres antes mencionados tendran un enfoque cultural de emprendimiento de economía cultural y creativas para afianzar los con talleres marketing como complemento a su proceso educativo asi:

NUMERO	TALLERES	BENFICIARAS	NUMERO DE TALLER
1	ECONOMIA CULTURAL Y CREATIVA	Las 150 mujeres beneficiarias (foami,trenzado de la cana de flecha,culinaria natita etc)	21 Talleres
2	MARKETING	Las 150 mujeres beneficiarias (foami,trenzado de la cana de flecha,culinaria natita etc)	21 Talleres.

	2. El contratista debera desarrollar las actividades que se encuentran contempladas en las especificaciones técnicas del bien, obra o servicio a contratar de este estudio previo. 3. El contratista debera realizar una previa inscripcion y socializacion para los talleres descritos anterior mente. 4. El contratista debera entregarle a cada una de ellas un kit de materiales para poder llevar a cabo los talleres contemplados en este estudio previo. 5. El contratista debera entregarle refrigerios a las 25 mujeres de cada taller durante los 21 seciones de cada uno. 6. El contratista debera realizar una difucion mediante perifoneo y cunas radiales en el municipio de Covenas. 7. El contratsita debra entregarle a las 150 beneficiaria un certificado de asistencia. 8. El contratsita debera suministrar un pendon donde se identifique el preyecto adesarrollar. 9. El contratista debra llevar a cabo cada una de las actividaes contempladas en el presupuesto oficial 10 El contratsita debera tener a su disposicion el grupo de trabajo descrito en los estudios previos. 10. Las demás que por escrito le asigne el supervisor del contrato y que tenga relación con el objetocontractual.
5) Derechos y deberes de las partes:	**DERECHOS Y DEBERES DE LACONTRATISTA.** **Derechos.** El contratista tendrá derecho a:

	1. Recibir el pago oportuno de la remuneración pactada, previo el cumplimiento de los requisitos para el pago. **2.** A qué se le mantenga el equilibrio de la ecuación económica del contrato. **Deberes.** El contratista se obliga para con La Casa De La Cultura Humberto Hernández Sánchez a: **1.** Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. **2.** Atender con prontitud las observaciones e instrucciones que en desarrollo del contrato se le formulen por parte del supervisor del contrato. **3.** Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente y afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Profesionales para amparar las actividades relacionadas con el objeto contractual. **4.** Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **5.** Radicar dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de la fecha de pago, la respectiva cuenta con sus respectivos soportes. **6.** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades contratadas. **7.** Contar con los elementos de seguridad y salud en el desarrollo de sus actividades contractuales. **8.** El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los documentos, insumos, suministros, herramientas, materiales, etc. que se le faciliten o le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados o desarrollo del objeto contractual. **9.** Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual. **10.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **11.** Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. **12.** Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato. **DERECHOS Y DEBERES DE LA CASA DE LA CULTURA HUMBERTO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.** La entidad contratante tendrá los siguientes derechos y obligaciones: **Derechos.** **1.** Designar el funcionario encargado de la supervisión del contrato y se reserva el derecho de ejercer el control en la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente contrato y para la consecución de los fines de la contratación. **2.** Vigilar la debida y oportuna ejecución de todas las obligaciones del contrato.

	3. Que el contratista desarrolle las actividades del contrato, con el más alto sentido de diligencia, cuidado, ética, responsabilidad e idoneidad profesional. **Deberes.** **1.** Reconocer y pagar al contratista el valor de los honorarios de contrato en la forma pactada previo cumplimiento de los requisitos de pago. **2.** Aportar o facilitar oportunamente la información, documentos, insumos y el apoyo que requiera al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **3.** Facilitar, si se requiere, las instalaciones y sedes de la entidad para la correcta ejecución de las obligaciones a cargo de el contratista, sin que ello implique subordinación. **4.** No interferir en lo gestión del contratista, ni realizar actos que puedan obstaculizarlo. **5.** Realizar el proceso de publicación de todos los documentos contractuales que se requieran publicar en el SECOP y en los diferentes sistemas electrónicos establecidos en la Ley. **CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad en el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y a jurisprudencia colombiana.
6) Valor, Forma y Requisitos de Pago:	El valor estimado de este contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS PESOS MLC (**$253.103.500** oo). cancelado en moneda legal colombiana, valor que incluye los costos directos e indirectos a que haya lugar. **8.3.- FORMA DE PAGO.** Una vez perfeccionado el contrato, cumplidos los requisitos para su ejecución, el valor del contrato se cancelará así: La CASA DE LA CULTURA HUMBERTO HERNANDEZ SANCHEZ, realizará el pago anticipado del 50%, correspondiente al valor de CIENTO VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($126.551.750) y el restante se cancelara por pagos parciales así: un 25% correspondiente a SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($63.275.875) y un último pago por el valor de SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($63.275.875) **Requisitos.** Para el pago el contratista deberá aportar informe de actividades y el soporte de pago de los aportes a la seguridad social integral de acuerdo al Decreto

	1273 de 2018. El supervisor del contrato deberá proyectar y anexar el informe de supervisión y/o certificado de cumplimiento a la carpeta contractual. Adicionalmente el contratista debe cumplir a cabalidad con los documentos exigidos para el perfeccionamiento del contrato y estar a paz y salvo con los impuestos cuando a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La Casa de la Cultura Humberto Hernández Sánchez no se responsabilizará por la demora presentada en el pago a la contratista cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no se ajuste a cualquiera de las condiciones o requisitos establecidas en el contrato; entre otras situaciones o eventos imputables a la contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Conforme con las normas tributarias en el evento a que haya lugar, la entidad realizará los descuentos correspondientes a los tributos que cause este contrato.
7) Disponibilidad Presupuestal:	El pago de los valores a que se compromete la Casa de la Cultura Humberto Hernández Sánchez, se subordinará a la apropiación presupuestal de la Vigencia Fiscal 2024 según el certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 00029 de marzo 03 de 2024 que se adjunta al expediente contractual, que hace parte integral de este contrato.
8) Garantía:	Por la naturaleza del contrato y la forma de pago del mismo, esta entidad considera oportuno exigir las siguientes garantías: **AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable a la contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) Daños imputables al contratista por entregas parciales de lo contratado, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago de valor de multas y de la cláusula pena pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (06) meses más. **POR EL PAGO ANTICIPO:** La garantía es equivalente al ciento por ciento (100%) del valor que el contratista reciba a título de anticipo, que es el 50% del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y seis meses más**.** **PARAGRAFO:** El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad previo el inicio del contrato, además debe ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato se prorrogue o suspenda su vigencia, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo col señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

9) Cuenta bancaria:	El contratista deberá adjuntar certificación o referencia bancaria de una cuenta de la cual sea titular.
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia. **TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES**. Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en la Ley 80 de 1993. **CADUCIDAD**. La Casa de la Cultura Humberto Hernández Sánchez mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad del presente contrato, si el contratista incurriera en algunas de las causales previstas en la Ley 80 de 1993 o la Ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad tendrá como consecuencia a partir de su ejecutoria la terminación del contrato, su liquidación y el pago por parte del contratista de todos los perjuicios causados a la Casa de la Cultura Humberto Hernández Sánchez. Para la declaratoria de caducidad la Casa de la Cultura Humberto Hernández Sánchez, podrá dar aplicación al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. No obstante, lo anterior, la Casa de la Cultura Humberto Hernández Sánchez podrá abstenerse de declarar la caducidad, adoptando las medidas y ejerciendo el control necesario, que garanticen la ejecución del objeto del contrato (artículo 18 Ley 80 de 1993).
11) Cláusulas especiales:	**MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO**: En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista contraídas en el presente contrato, y así como la estimación de perjuicios sufridos por la Casa de la Cultura Humberto Hernández Sánchez, se observará el debido proceso y el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se harán efectivas mediante resolución motivada suscrita por la directora con respeto al derecho al debido proceso. Es causal para imponer multas únicamente: **a)** Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que la Casa de la Cultura Humberto Hernández Sánchez tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen a ésta por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la efectividad de la cláusula penal pecuniaria. El contratista autoriza a la Casa de la Cultura Humberto Hernández Sánchez para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacerlas efectivas de

	conformidad con la Ley. Estas multas solo podrán imponerse para conminar a el contratista a cumplir con sus obligaciones y durante la ejecución de las obligaciones no con posterioridad a que el contratista haya ejecutado la obligación pendiente. El pago o deducción de las multas, no exonera a el contratista de terminar la ejecución ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del contratista, ésta pagará a la Casa de la Cultura Humberto Hernández Sánchez a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba la Casa de la Cultura Humberto Hernández Sánchez por el incumplimiento. **PARÁGRAFO: Aplicación de la Clausula Penal.** El valor estimado de la cláusula penal puede ser compensado o descontados directamente con los montos o sumas que la empresa contratante le adeude a favor del contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil o cobrarlas por vía judicial.
12) Causales de Terminación:	El contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a.** Por mutuo acuerdo de las partes. **b.** Causas legales de terminación unilateral del contrato (artículos 17 y 45 de la Ley 80 de 1993; artículo 5 Ley 190 de 1995; artículo 31 de la Ley 782 de 2002, entre otras disposiciones). **c.** Declaratoria de caducidad, previamente declarado según el procedimiento interno y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. **d.** Incumplimiento del contratista, previamente declarado según el procedimiento interno y lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011. **e.** Vencimiento del plazo de ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en el presente documento. **f.** Resolución por imposibilidad sobreviniente sobre el objeto del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, acorde con lo previsto en el artículo 1518 del Código Civil. **g.** Demás causales legales. **PARAGRAFO: Terminación Anticipada**. Este contrato se podrá terminar anticipadamente por mutuo acuerdo y por causas debidamente justificadas, en tal evento, la terminación constará por escrito en un acta suscrita por las partes, en la cual se indicará expresamente la fecha a partir de la cual acuerdan dar por terminado el contrato y se dejará constancia del estado de ejecución en que se termina.
13) Independencia del contratista en	El contratista actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con la entidad. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del

desarrollo del contrato:	contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la contratante y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. De conformidad con el artículo 32, inciso 3 de la Ley 80 de 1993, el contratista, no se considera para los efectos de este contrato empleado o trabajador de la Casa de la Cultura Humberto Hernández Sánchez sino *CONTRATISTA INDEPENDIENTE* que actúa con autonomía en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y no estará sometida a la subordinación laboral y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la contratante y al pago de los valores acordados por la prestación del servicio. El contratista actúa en coordinación con la entidad contratante, estando sujeta en la prestación de los servicios establecidos en este contrato solamente a las obligaciones pactadas en el mismo. El presente contrato no causa prestaciones sociales a cargo de la entidad contratante.
14) Cesión del contrato y subcontratación:	El contratista no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo de la Casa de la Cultura Humberto Hernández Sánchez, el cual deberá ser expreso y constar por escrito.
15) Requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución:	Conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este contrato se perfecciona con el acuerdo de las partes contenido en este escrito y para su ejecución, se requiere la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente y en general del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato señalados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
16) Liquidación:	Para todos los efectos se seguirá el procedimiento establecido en los artículos 60 de la Ley 80 de 1983, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado a su vez por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, que señala "*La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*"; salvo que se presenten divergencias que requieran llegar a un acuerdo, conciliación y transacción entre las partes que deba contar en dicho acto y así poderse declarar a paz y salvo.
17) Régimen Legal aplicable y Jurisdicción:	El contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 o las que modifiquen, aclaren o sustituyan; complementariamente por las normas civiles y comerciales. Las eventuales controversias que surjan del presente contrato serán solucionadas mediante la solución de conflictos y la jurisdicción competente es la contenciosa administrativa o la que estipulen las leyes de acuerdo con el respectivo litigio.
18) Declaraciones del contratista:	El contratista bajo la gravedad de juramento declara los siguiente: **1.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2.** Se encuentra debidamente facultada y en capacidad legal para suscribir el presente contrato.

	3. El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley para la celebración del presente contrato y que cumple con los requisitos de las Leyes para suscribir contratos estatales. **4**. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **5.** El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **6.** El contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **7.** Se encuentra afiliada a la seguridad social integral. **8.** Declara que tiene la idoneidad y la experiencia suficiente para cumplir las obligaciones contempladas en el presente contrato.
19) Solución de controversias contractuales:	En caso de que se susciten diferencias entre las partes por la ejecución del contrato, a efectos de resolverlas, éstas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias previstos en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción. Luego de agotada esta instancia sin que se llegue a algún arreglo, las partes podrán acudir ante la jurisdicción pertinente.
20) Supervisión:	El seguimiento de este contrato lo ejercerá el director de la entidad, el cual tendrá las siguientes funciones: **a)** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. **b)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **c)** Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato. **d)** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **e)** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción con el fin de proceder al pago correspondiente. **f)** Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el sistema de salud y pensión en el porcentaje de ley.

	g) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **h)** Las demás que por la naturaleza del contrato sean necesarias para el correcto desarrollo del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista se compromete a permitir que el supervisor ejerza las atribuciones que se desprenden de esta cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En todo caso, y sin perjuicio de que la entidad reciba los servicios a satisfacción, el contratista estará obligada a tener en cuenta las observaciones que el supervisor formule durante todo el plazo de ejecución del contrato, ya que es responsable por la ejecución del contrato. El hecho de que el supervisor no formule observaciones en el plazo, o las formule extemporáneamente, no libera al contratista de su responsabilidad en relación con la calidad de las actividades y obligaciones que desarrolle en ejecución del presente contrato.
21) Domicilio:	Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales el municipio de Coveñas – Sucre.
22) Documentos integrantes del contrato:	Se incorporan al presente contrato y por lo tanto hacen parte integrante del mismo, los estudios y documentos previos, CDP, propuesta de servicios del contratista, en la cual se acredita su capacidad técnica para la prestación del servicio e informe de verificación de las condiciones contenidas en la invitación de la entidad y todos los demás documentos que se expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato.
23) Publicación:	El contrato será publicado en la página de SECOP.
	Para efectos de todo lo anterior, las partes intervinientes en este acto, firman el presente Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, en la Casa de la Cultura Humberto Hernández Sánchez de Coveñas, municipio de Coveñas – Sucre, a los trece (13) días del mes de Marzo de 2024.

Contratante	**Contratista**
FRANCISCO J. TOSCANO CONDE Director Casa de la Cultura Humberto Hernández Sánchez	**MARIA MONTENEGRO YESENIA** C. C. Nº 30.659.496 Rep. Legal
Proyectó: J OSPINA	
Aprobó: Francisco Toscano	

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE

Municipio de Coveñas

CASA DE LA CULTURA

HUMBERTO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

NIT: 900232996-0

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
Municipio de Coveñas
CASA DE LA CULTURA
HUMBERTO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
NIT: 900232996-0

CASA DE LA CULTURA
HUMBERTO HERNANDEZ SANCHEZ
COVEÑAS - SUCRE

ACTA FINAL

CONTRATO CPSP No:	**CPS - 024 – 2023**
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO: CAPACITACIÓN EN INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y HERRAMIENTAS DE APOYO DIRIGIDAS A LAS MUJERES CABEZA DE HOGAR**
CONTRATISTA:	**FUNDACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA ** FUNPRODICOL** REP. LEGAL YESENIA MARIA MONTENEGRO.**
SUPERVISOR:	**FRANCISCO JAVIER TOSCANO CONDE.**
VALOR:	**CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MLC ($120.000.000, oo)**
PAGO ANTICIPO:	**$ 60.000.000**
PLAZO:	**UN (3) MES**
GARANTIAS	
FECHA DE INICIO:	**MARZO 7 DE 2023**
FECHA PRESENTE ACTA:	**ABRIL 6 DE 2023**
C.D.P.	**00024 de 2023**

En el municipio de Coveñas, en las instalaciones de la Casa de la Cultura **" HUMBERTO HERNANDEZ SANCHEZ"** del municipio de Coveñas a los seis (6) días del mes de abril del 2023, se reunieron los siguientes señores a saber: **FRANCISCO JAVIER TOSCANO CONDE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.131.105.565 expedida en Coveñas – Sucre en su condición de Director de la Casa de la Cultura Humberto Sánchez Hernández de Coveñas, y la doctora **YESENIA MARIA MONTENEGRO**, identificada con la cédula No. 30.659.496 expedida en Lorica, Córdoba, en representación de la **FUNDACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA **FUNPRODICOL****, identificada con el NIT 900-389.453-8 en su calidad de CONTRATISTA; considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se deja constancia por medio de la suscripción de la presente acta de la finalización real del contrato e implica la aceptación del recibimiento de las actividades objeto del contrato.

Para constancia se firma la presente acta en original y copia por los que en ella intervinieron.

FRANCISCO JAVIER TOSCANO CONDE
Director Casa de la Cultura
SUPERVISOR

YESENIA MARIA MONTENEGRO.
CC. No. 30.650.496
CONTRATISTA

ACTA FINAL

Señores
FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL
Ciudad

Asunto: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA APORTE DE CONTRAPARTIDA.

Yo, **YESENIA MARÍA MONTENEGRO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **30.659.496**, actuando en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA – FUNPRODICOL**, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la entidad cuenta con la disponibilidad de los recursos necesarios para efectuar el aporte propio equivalente al **treinta y dos por ciento (32%)** del valor total del convenio.

El aporte comprometido corresponde a la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($62.012.850)**, destinados a cofinanciar la ejecución del convenio cuyo objeto es:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN ÁREAS ESTRATÉGICAS CON RECURSOS HÍDRICOS DEL MUNICIPIO DE ACHÍ, BOLÍVAR."

La Fundación declara que dichos recursos se encuentran disponibles y serán destinados exclusivamente al cumplimiento de las obligaciones asumidas como aporte de contrapartida dentro del convenio de asociación que eventualmente se suscriba con el Fondo Mixto para el Desarrollo Territorial.

Para constancia se firma en Lorica, Córdoba, a los primeros (01) días del mes de julio de 2026.

Nombre del Proponente: FUNDACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA
Nombre del Representante Legal: YESENIA MARÍA MONTENEGRO
Cédula No.: 30.659.496
Dirección: CALLE 6 No 23-22 LORICA-CORDOBA
Celular: Fax: 3126824655
Email: funprodicol@hotmail.com
Ciudad: LORICA- CORDOBA

Yesenia Montenegro
Firma representante legal del Proponente
Nombre: YESENIA MARÍA MONTENEGRO.



6. INVITACION.pdf
PDF - 228 KB

Hola Buen día,

Me permito enviar la invitación del asunto.

Favor dar respuesta en los términos de la invitación.

Cordialmente,

MARIA JULIANA TORRADO AREVALO
Represente Legal

Enviado

FD Fundación de Profesionales Par... 10:28 a. m.
Para FOMINDETER

ón PROCESO R-010-2...

7. PROPUESTA.pdf
PDF - 7.2 MB

2 datos adjuntos (7.3 MB) Guardar datos adjuntos

Responder

Powered by CamScanner